

1 1 1 1
DECRETO REGISTRADO Nº _____

CONCON, 29 MAR 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022
10. Ord. N°125 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Cultura, donde solicita autorización para contratar a Andrés García Lagomarsino como monitor de Literatura con providencia alcaldicia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°374 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023 de la Dirección de Cultura y que indica corregir fecha de inicio de labores del monitor de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestario.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÉSE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 17 de abril de 2023 al 17 de diciembre de 2023 a **Don. ANDRÉS GARCÍA LAGOMARSINO**, RUT N [REDACTED], por 2 horas semanales a \$22.400 por hora y por un monto mensual bruto de \$201.600, y a través de plataforma Google Meet los servicios a prestar son de **MONITOR TALLER DE LITERATURA**.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De S. Comunitarios Fdos Propios**", **Programas Culturales**.
- 4.- **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5.- **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/PCA/cct
DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
CULTURA
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTION DE PERSONAS
REGISTRO SIAPER
INTERESA


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------